

## COMUNICADO

### FONDO EDITORIAL VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

#### **Requisitos para la validación de libros y capítulos de investigación editados por instituciones externas a la Universidad Católica Luis Amigó**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante el Modelo de medición de grupos, otorga a las Vicerrectorías de Investigaciones la responsabilidad de verificar los requisitos de validación de los libros resultado de investigación y de los capítulos del mismo tipo, entre otros productos. Paso seguido, solicita Minciencias que se anexe una certificación emitida por el representante legal de la institución que avala al grupo de investigación, en la que se declare que revisó y validó la publicación.

Para cotejar y avalar el cumplimiento de las exigencias del Ministerio con respecto a los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento (artículos, notas científicas, libros y capítulos de investigación), por decisión del Consejo Editorial de la Universidad Católica Luis Amigó se establecen los siguientes lineamientos de calidad, transparencia y buenas prácticas:

1. Para la medición de grupos, no se validarán ni certificarán productos de nuevo conocimiento que no hayan sido analizados previamente por el Fondo Editorial de la Universidad con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigaciones.
2. Los criterios de diagnóstico utilizados por la Editorial partirán de las guías suministradas por Minciencias, cuyos ítems deberán ser cumplidos con rigurosidad en el marco de las políticas nacionales e internacionales que orientan las publicaciones, en particular, las de carácter científico y académico.
3. El suministro de la totalidad de las evidencias será responsabilidad de los docentes investigadores. Los soportes deberán entregarse en los plazos y en la forma que indique la Vicerrectoría de Investigaciones.
4. El Fondo Editorial corroborará las evidencias. Se negará el aval en caso de hallar inconsistencias en cualquiera de los datos o incumplimientos en lo descrito en la guía, cuando no sea posible confirmar la existencia de la institución editora o en circunstancias que representen conflicto de intereses, tales como:
  - Instituciones editoras conformadas o representadas por particulares vinculados laboralmente con la Universidad Católica Luis Amigó, o por sus familiares.

- Existencia de situaciones que puedan influir en los resultados o interpretación del escrito, bien por vínculos afectivos o por algún tipo de conveniencia: financiera, laboral, profesional, personal o cualquier otra de la que pueda desprenderse un juicio no objetivo sobre el texto.
  - La institución editora ejerce una influencia indebida sobre el autor solicitándole u ofreciéndole algún tipo de beneficio a cambio de evadir o influir en alguna actividad del proceso de edición.
  - Las demás concordantes con la normatividad nacional e institucional.
5. Será de estricto cumplimiento el proceso establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones y el Fondo Editorial para la validación de los productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.

Aunque los procesos de publicación varíen de un país a otro, tendrán que ser exigentes en todos los escenarios académicos; esto hace parte de la responsabilidad que adquieren el autor, la editorial y la institución con la investigación y la difusión del conocimiento.

Medellín, 14 de enero de 2020

